EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CERTIFICA: Que, en el libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO SIETE: En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **nueve horas con quince minutos** del día **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Sindico Oscar Vicente Rivera Vargas, regidores del primero al sexto respectivamente: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, María Yasmina Jiménez de Morejón, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, José Iraiz Urrutia Quintanilla, Israel Aparicio, también asistieron los regidores suplentes respectivamente señores: Arnobio Moraga, Salvador Reyes Navarrete Jaime, Wilver Alexander Portillo Torres y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- Seguidamente con la revisión de los puntos de agenda el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO **i).-** Los "Lineamientos Específicos Para Compras de Emergencia Decretado Por La Pandemia COVID-19" emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (UNAC) **ii).-** El Decreto 587 emitido por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial numero 54 Tomo 426 publicado el 16 de marzo de 2020, por tanto, en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación se **ACUERDA a).-** Habilitar todos los procesos de compra directa que se necesiten para atender unicamente las necesidades de bienes, servicios y obras directamente relacionadas con la prevención, tratamientos y contención y atención de la Pandemia por COVID-19, a partir de las erogaciones autorizadas mediante el acuerdo numero uno del acta seis de fecha 17 de marzo de 2020. **b).-** Autorizase con carácter excepcional al Tesorero Municipal para que pueda utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos del FODES correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Comuníquese.

"""""""""""""""""""""""""JrdovIas, O.V.R.V, L.P.F, M.E.P.S, M.Y.J.deM, S. del C. S. deC, J.I.U.Q., I.A., A.M., S.R.N.J., G.A.S.N, W.A.P.T., RJiAos. - """""""""""""""""""""" RUBRICADOS""""""""""""""""""""""""""""" Es conforme con su original con el cual se confronto y para efectos legales se expide la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil Veinte. -

F _____
Ronys Jasiri Avalos
Secretario Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE SECRETARIO MUNICIPAL SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A.